



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la actuación TAE A-01-00025192-1/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión mediante Nota FGAG N° 19/2025, solicitó la intervención de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los efectos de considerar la autorización a dicha rama del Ministerio Público para proceder con la contratación y ejecución del proyecto de obra del área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, sito en Tuyú 86 de esta Ciudad Autónoma (v. Adjunto 133756/25).

Que dicha Fiscalía General Adjunta manifestó que, en el 2do. Piso de dicho inmueble, se encuentra el área de balística y su recuperador de proyectiles, y que en pos de elevar el estándar de calidad en las pericias realizadas y profesionalizar el área, dicho organismo adjudicó, por Resolución FGAG N° 212/2025, la Contratación Directa por Exclusividad y Especificidad N° 9/2025, por la adquisición de una Cámara de Recuperación de Proyectiles “RDX3”, siendo dicha Cámara de Recuperación de Proyectiles “RDX3” un equipo innovador en la recuperación de proyectiles (v. Adjunto 134885/25).

Que asimismo, el referido organismo expresó que el diseño y ejecución del proyecto de obra del área de Balística Forense y la readecuación del 2do piso del inmueble de marras, guarda estrecha relación con la instalación y utilización específica del equipo adquirido mediante la Contratación Directa aludida ut supra, siendo imperiosa la coordinación técnica interdisciplinaria con la instalación y puesta en funcionamiento de la aludida cámara de recuperación de proyectiles.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en relación a dicho proyecto de obra, el Ministerio Público Fiscal manifiesta que el presupuesto oficial estimado para la ejecución de esa obra, por la suma de pesos ciento noventa y un millones (\$191.000.000.-), excede el monto total del límite de quinientas mil (500.000) unidades de compra establecidos por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en lo que respecta a las contrataciones que cada rama del Ministerio Público puede realizar según su competencia.

Que por lo expuesto, resulta oportuno autorizar, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la contratación y ejecución del proyecto de obra del área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, sito en Tuyú 86 de esta Ciudad Autónoma, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764.-).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 14020/2025, en cuanto a su conclusión “...*teniendo en consideración las facultades conferidas por el artículo 27 de la ley 31, texto consolidado según ley 6764, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta dependencia de asesoramiento jurídico no encuentra objeciones que formular, desde el punto de vista jurídico, a la autorización solicitada...*”, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la contratación y ejecución del proyecto de obra del área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, sito en Tuyú 86 de esta Ciudad Autónoma, superando el límite establecido por los incisos 4º y 6º del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

